

CIF: Q0300826E c/Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) TIf.: 966373459 - Fax: 966373465 Web: http://www.raspeig.es/portal/deportes E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios Administrativos

C:\Users\agomis\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\DWUWZLCA\Acta-CR-7-02-11-2015.doc

ACTA 7/2015

CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil quince, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús J. Villar Notario, los siguientes miembros:

D. José Luis Lorenzo Ortega

D. Manuel Andrés Martínez Sánchez

D. Javier Martínez Serra

D. Bienvenido Gómez Rodríguez

D.ª Ramón Leyda Menéndez

D. José Rafael Pascual Llopis

D. Serafín Serrano Torres

D. Roque González Platero

D.ª María del Pilar Pozuelo Martínez

D. Víctor Manuel Bautista Salido

Concejal Delegado - Vicepresidente

Vocal PSOE

Vocal Guanyar

Vocal SSPSV

Vocal Compromís

Vocal PP

Vocal Ciudadanos

Representante del Club Ciclista San Vicente

Representante de los alumnos/as de las Escuelas

Deportivas

Técnico Medio Deportivo

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria D^a. Yolanda Delegido Carrión. Asiste igualmente el Tesorero D. Carlos Marco Hernández.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 18 de septiembre de 2015.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Desde el 14 de septiembre de 2015 hasta el 23 de octubre de 2015, la Presidencia/Vicepresidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO
1492	14/09/15	135/2015	Gratificaciones nómina septiembre 2015.
1503	15/09/15		Convocatoria sesión Extraordinaria Consejo Rector 18 de septiembre de 2015.
1519	18/09/15	133/2015	Productividad nómina septiembre 2015.



CIF: Q0300826E c/Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) TIf.: 966373459 – Fax: 966373465 Web: http://www.raspeig.es/portal/deportes E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios Administrativos

C:\Users\agomis\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\DWUWZLCA\Acta-CR-7-02-11-2015.doc

FECUA	NO EVDTE	CONCEPTO
FECHA	N'EAPIE.	CONCERTO
24/09/15	138/2015	Autorización de participación en curso a Domingo Ramón Menargues.
25/09/15	136/2015	Seguros sociales agosto 2015.
25/09/15	134/2015	Nómina septiembre 2015.
28/09/15	140/2015	Aprobación relación Q/2015/54.
28/09/15	139/2015	Aprobación relación Q/2015/53.
29/09/15	137/2015	Reclamaciones recibos impagados EEDD.
07/10/15	142/2015	Nombramiento funcionarios interinos 4 aux. instalaciones deportivas.
08/10/15	141/2015	Anulación de importe resultante de diferencia entre presupuestado y servicio prestado de "Contrato Escuela Infantil de Verano".
08/10/15	144/2015	Estimación parcial de solicitud de abono de intereses de demora.
19/10/15	148/2015	Aprobación relación Q/2015/57.
19/10/15	149/2015	Aprobación relación Q/2015/58.
19/10/15	151/2015	Rectificación error gramatical en decreto 1627 de 08/10/2015.
19/10/15	147/2015	Transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto. TRES.
19/10/15	146/2015	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos al personal).
19/10/15	145/2015	Productividad nómina octubre 2015.
19/10/15	153/2015	Gratificaciones nómina octubre 2015.
19/10/15	152/2015	Concesión anticipo reintegrable.
23/10/15	150/2015	Seguros sociales septiembre 2015.
	25/09/15 25/09/15 28/09/15 28/09/15 29/09/15 07/10/15 08/10/15 08/10/15 19/10/15 19/10/15 19/10/15 19/10/15 19/10/15 19/10/15 19/10/15	24/09/15 138/2015 25/09/15 136/2015 25/09/15 134/2015 28/09/15 140/2015 28/09/15 139/2015 29/09/15 137/2015 07/10/15 142/2015 08/10/15 141/2015 08/10/15 144/2015 19/10/15 148/2015 19/10/15 149/2015 19/10/15 147/2015 19/10/15 146/2015 19/10/15 145/2015 19/10/15 153/2015 19/10/15 152/2015

3.-. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "BAR-RESTAURANTE EN LOCALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (EXP. 113/2015).

Vista la propuesta de D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

En el presente expediente de licitación del contrato de servicios "Bar-restaurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL Patronato Municipal de Deportes" (expte. 113/2015), han sido dos las ofertas presentadas, siendo dos las admitidas por la Mesa de Contratación en sesiones de fecha 21 y 25 de septiembre



CIF: Q0300826E c/Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) TIf.: 966373459 – Fax: 966373465 Web: http://www.raspeig.es/portal/deportes E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios Administrativos

C:\Users\agomis\AppData\Loca\\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\DWUWZLCA\Acta-CR-7-02-11-2015.doc

de 2015, siendo en esta última en la que se procedió asimismo a la apertura del sobre nº 2 "Aspectos técnicos" dándose traslado para su evaluación. En fecha 28 de septiembre de 2015 se emite el oportuno informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. José J. Sirvent Segura, con el siguiente tenor literal:

"Jose J Sirvent Segura, Ingeniero tec Industrial, en relación con el expdte de contratación del Bar Restaurante Piscinas Municipales (Exp 113/2015), tras la mesa de contratación celebrada el pasado 25 de septbre, emite el siguiente

INFORME

Que se cuenta con dos ofertas:

La plica nº 1 corresponde a Fedi Ortega SL. La plica nº 2 corresponde a Lillo Juan 3 SLU.

Que se valora el proyecto de prestación del servicio, PPS en adelante, que presenta cada licitador, aptdo 8.2 PCT, que se reproduce textualmente:

..."8.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 25 puntos, PROYECTO conforme al siguiente desglose, aportando un PRESTACION DEL SERVICIO, PPS, con la siguiente subdivisión y porcentajes:

Se detallará el servicio a prestar con la mayor amplitud posible, en lo referente a:

- -Calidad y adecuación del Proyecto de prestación del Servicio. Valoracion hasta 1 punto.
- -Mejoras técnicas propuestas por el licitador sobre los requisitos mínimos solicitados: Mejora en cuanto a los medios humanos adscritos al servicio; mejora sobre maquinaria y otros medios técnicos, tanto cualitativa como cuantitativamente. Valoracion hasta 6 puntos.
- -Gestion medioambiental sostenible. Mejoras que afecten directamente al servicio objeto del pliego, tanto en la propia gestión de maquinaria y productos a utilizar como en la gestión de residuos y su tratamiento y/o eliminación. Valoracion hasta 1 punto.
- -Oferta gastronómica. El adjudicatario aportará relación de todos los productos a ofertar, incluso bajo la forma de tabla de precios para la aprobación del PMD. Cabe ofertar menú diario, tanto para comida como cena, asi como medio menú, detallando su composición, con opción de diferentes menús, tanto tipo dieta mediterránea, vegetariano, etc,... Incluira en su oferta diferentes platos combinados, con descripción detallada de su composición. Valoracion hasta 10 puntos.
- -Colaboracion en actividades deportivas, como por ejemplo esponsorizacion de eventos, colaboraciones en cuanto a suministro de productos: bebidas isotónicas, agua en botellines, etc..., valoración hasta 5 puntos.
- -Posibilidad de descuentos o promociones a usuarios de las instalaciones deportivas, valoración hasta 2 puntos.

Se aportará un cuadro resumen donde se recogan cada uno de los apartados. La adjudicación se efectuará al licitador con mayor puntuación, no obstante el Patronato Municipal de Deportes, puede declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los licitadores reúne las condiciones adecuadas."...

En líneas generales las dos ofertas cumplen lo solicitado, excepto la plica nº 2, quien además de listar los productos a ofertar, los valora bajo la forma de tabla de precios, si bien esta no influye en la valoración; de igual forma la plica nº 2 valora la mejora sobre maquinaria y otros medios, si bien la repercusión en la valoración es poco significativa.

Sobre los criterios a valorar, en líneas generales las dos ofertas cumplen lo solicitado, efectuando la comparativa y justificando la valoración en tabla anexa:

-Sobre la calidad y adecuación del proyecto, ambas ofertas son claras, incluyen un índice y siguen un orden. Se les otorga la misma puntuación a ambas.

Dencipila de Deportes
SAN VICENTE DEL RASPEIG
ON VICENTE DEL RASPEIG

CIF: Q0300826E c/Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) Tif.: 966373459 – Fax: 966373465 Web: http://www.raspeig.es/portal/deportes E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios Administrativos

C:\Users\agomis\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\DWUWZLCA\Acta-CR-7-02-11-2015.doc

-Sobre las mejoras técnicas propuestas, al repecto de medios humanos la plica nº 2 oferta mayor numero de personas, si bien en lo referente a maquinaria y otros medios la oferta de la plica nº 1 es superior.

-Sobre la gestión medioambiental solo la justifica la plica nº 1.

-Sobre la oferta gastronómica es mas completa y detallada la de la plica nº 1, con acusada diferencia.

-Sobre la colaboración en actividades deportivas, ambas ofertas ofrecen su predisposición, pero la oferta de la plica nº 1 es mas clara a los efectos de valoración. La oferta de la plica nº 2, si bien es justificable, precisa de la solicitud de datos confidenciales para su estimación.

-Sobre la promoción o descuentos en la actividad, ambas ofertas ofrecen respuesta adecuada, con una

coincidencia, la fidelización; se valoran con la misma puntuación.

Efectuando la baremación de los dos PPS, cuya justificación se adjunta, el resultado es el siguiente:

-Plica nº 1, de Fedi Ortega SL, 24,00 ptos.

-Plica nº 2, de Lillo Juan 3 SLU, 10,75 ptos.

Dicho informe fue aprobado por la Mesa en sesión de fecha 6 de octubre de 2015, en la que tras la apertura del sobre nº 3 "Oferta económica" se acordó requerir a la empresa Lillo Juan 3 SLU, para que aclare la oferta presentada en los términos de incluir el importe total ofertado que será el resultante de adicionar a la base imponible indicada en su oferta el importe indicado en la misma como IVA al tipo impositivo del 21%. En la misma sesión se acordó dar traslado para su evaluación al Técnico correspondiente.

En sesión de la Mesa de contratación de fecha 13 de octubre de 2015, La Secretaria informa a la Mesa de los siguientes extremos:

De conformidad con el requerimiento efectuado por la Mesa de contratación en fecha 6 de octubre de 2015, en esa misma fecha por parte de la mercantil Lillo Juan 3 S.L se presenta la documentación requerida, es decir documento en que ajustándose al modelo establecido se incluye como importe total ofertado la cantidad de 14.157 euros año, resultante de la suma 11.700 euros y 2.457 euros, en concepto de IVA al tipo impositivo del 21%.

En fecha 13 de octubre de 2015 la mercantil FEDIORTEGA S.L. presenta escrito "impugnando la propuesta del sobre número 3 de licitador" en el sentido de requerir de subsanación, entendiendo que resulta improcedente al no poder modificarse más que el sobre nº 1.

Señalar que nos encontramos ante un acto de trámite no susceptible de recurso, sin perjuicio de su toma en consideración para la impugnación que se pueda efectuar en el momento oportuno contra el acto de adjudicación. Al respecto se indica que en ningún momento se permitió la modificación de la oferta, sino su ajuste al modelo establecido ya que literalmente en la Mesa del 6 de octubre de 2015 se aprobó requerir a la empresa Lillo Juan 3 SLU, para que "aclare la oferta presentada en los términos de incluir el importe total ofertado que será el resultante de adicionar a la base imponible indicada en su oferta el importe indicado en la misma como IVA al tipo impositivo del 21%".

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se ha comprobado, a petición de los integrantes de la Mesa, la situación de ambas empresas en el en el Boletín Oficial del Registro Mercantil resultando que aparecen publicadas las siguientes anotaciones:

En cuanto a la empresa Fedi Ortega S.L., se indica que aparece publicada en el BORME de fecha 16 de julio de 2015 su constitución, fecha de inicio de operaciones: 8.07.15. Objeto social y nombramiento de administrador único.

Respecto a la empresa Lillo Juan 3 SLU, aparece publicada la situación de declaración de insolvencia en diversos procedimientos (BORME 13.02.2012.- declaración de insolvencia provisional Juzgado de lo Social nº 2 Alicante de fecha 01/12/2011. Numero de ejecución 167/11; 7.06.2012.- declaración de insolvencia provisional Juzgado de lo Social nº 2 Alicante de fecha 24.01.2012. Numero de ejecución 207/11; 01.07.2011 declaración de insolvencia provisional por Juzgado de lo Social nº 1 de Alicante de fecha 1.07.2011. Número de ejecución 44-11.



CIF: Q0300826E c/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) TIf.: 966373459 – Fax: 966373465

Web: http://www.raspeig.es/portal/deportes

E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios Administrativos

C:\Users\agomis\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\DWUWZLCA\Acta-CR-7-02-11-2015.doc

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de servicios "Bar-Restarurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL Patronato Municipal de Deportes" (Expte. 113/2015), por el siguiente orden y en los términos que se indican en los apartados siguientes:

➤ PLICA: 2

LILLO JUAN 3 SLU

➤ PLICA:1

FEDIORTEGA SL

TERCERO.- Declarar como proposición económicamente más ventajosa en el contrato de servicios "Bar-Restarurante en locales de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAL Patronato Municipal de Deportes" (Expte. 113/2015), la presentada por LILLO JUAN 3, S.L.U. (CIF. B54454350), con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 14.157,00 euros IVA incluido al 21 % (11.700,00 € + 2.457,00 € IVA al 21%).

CUARTO.- Requerir a la empresa LILLO JUAN 3, S.L.U. (CIF. B54454350) para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación a la que se refieren los apartados 5 bl (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y 5 b2 (documentación acreditativa del complimiento de las condiciones para la adjudicación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre ella la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 1.170,00 €, en la Tesorería Municipal:

En particular en dicho plazo deberá presentar documentación acreditativa de <u>la desaparición, con anterioridad</u> a <u>la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, de la declaración de insolvencia en los siguientes procedimientos, advirtiendo que en otro caso dichas circunstancias constituyen causa de prohibición de contratar de apreciación directa por el órgano de contratación:</u>

(BORME 13.02.2012.- declaración de insolvencia provisional Juzgado de lo Social nº 2 Alicante de fecha 01/12/2011. Numero de ejecución 167/11;

BORME 7.06.2012.- declaración de insolvencia provisional Juzgado de lo Social nº 2 Alicante de fecha

24.01.2012. Numero de ejecución 207/11;

BORME <u>01.07.2011</u> declaración de insolvencia provisional por Juzgado de lo Social nº 1 de Alicante de fecha 1.07.2011. Número de ejecución 44-11.

BORME 8.10.2012 declaración de insolvencia por Juzgado de lo social nº 7 de Alicante, de fecha 7.05.2012.

Número de ejecución 103-12:

BORME 31.12.2013 "declaración de insolvencia. por el Juzgado de lo Social Nº Seis de Alicante, ejecución 251/2012".

QUINTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Delegar en el Vicepresidente del OAL la realización de cuantos actos sean necesarios para la adjudicación del presente contrato, entre ellos los requerimientos que sean oportunos a los licitadores, así como cualquier acto necesario para su efectividad, desarrollo y cumplimiento.

Intervenciones:

D. José Rafael Pascual Llopis (Concejal PP), quiere manifestar sus serias dudas sobre la tramitación del expediente y el contenido de los pliegos que atribuyen la oferta económicamente más ventajosa a una empresa sin considerar esencialmente la oferta técnica.

Añade que no entiende ajustada a la legalidad la subsanación requerida a la empresa respecto a la declaración

responsable y, que en todo caso, se debería haber efectuado un estudio de viabilidad económica.

D. Manuel Andrés Martínez Sánchez (Concejal PSOE) le pregunta si dichas afirmaciones están avaladas por



CIF: Q0300826E c/Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante) TIL: 966373459 – Fax: 966373465 Web: http://www.raspeig.es/portal/deportes E-mail: deportes@raspeig.org

Servicios Administrativos

C:\Users\agomis\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\DWUWZLCA\Acta-CR-7-02-11-2015.doc

algún informe jurídico o técnico, que en otro caso se trata de valoraciones meramente subjetivas.

Por el Vicepresidente se añade que en cualquier caso, se efectuará el seguimiento oportuno respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez adjudicado el contrato.

D. Serafín Serrano Torres (Concejal Ciudadanos) señala que ha recibido quejas de ciudadanos respecto a que el expediente de contratación no se ha publicado en forma.

Por la Secretaria del O.A.L., se informa que la publicación se ha efectuado tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de anuncios de la Corporación, tal y como lo exige la normativa tratándose de un procedimiento abierto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretario doy fe

V° B°, El Presidente,

Fdo: Jesus J. Villar Notario

La Secretaria,

Fdo: Yolanda Delegido Carrión